



10 de marzo de 2022
Circular ViVE-15-2022

Personas directoras de los centros de educación diversificada públicos del país

Estimadas personas directoras:

En la Universidad de Costa Rica de conformidad con los principios que orientan el quehacer institucional en materia de admisión, se instituyó el beneficio de exoneración del arancel del derecho de inscripción a la Prueba de Aptitud Académica (PAA o examen de admisión), a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Este beneficio de exoneración del arancel del derecho de inscripción a la PAA, tiene como propósito compensar las situaciones de las personas estudiantes que provienen de grupos familiares que no cuentan con las condiciones económicas para la cobertura de dicho gasto, favoreciendo así la igualdad de oportunidades en la etapa de inscripción al Proceso de Admisión.

Me complace informarles que la Universidad de Costa Rica, para este año 2022 aplicará nuevamente este beneficio, de acuerdo con la información que se detalla en el "Instructivo para resolver las solicitudes de exoneración del arancel para la inscripción de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) 2022-2023", y en la boleta que contiene los datos sobre el número de personas estudiantes a quienes se podrá otorgar este beneficio (documentos adjuntos).

Mucho agradecemos su colaboración, la que permitirá a personas estudiantes del centro educativo a su cargo, tener la oportunidad de participar en el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica 2022-2023 y con ello promover la equidad en el acceso a la educación superior universitaria costarricense.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Adjunto: Boleta

